

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; a 27 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel” de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del rubro Diagnóstico: Salud y Bienestar Incluyente, refiere que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud. De la misma forma, señala que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Zinacantepec, Estado de México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el

desarrollo integral, tanto del municipio de Zinacantepec, Estado de México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida.

El H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Institución encargada de proporcionar los servicios de salud en la Entidad, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por tal motivo, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 26 de abril de 2013, autorizó la adquisición de un predio ubicado en Avenida Independencia Poniente, sin número, Colonia Cerro del Murciélagos, en el Rancho denominado "El Gavillero" San Cristóbal Tecolot, Zinacantepec, México, para el desarrollo de infraestructura en beneficio de los habitantes del municipio de Zinacantepec, con una superficie total de 53,300.00 metros cuadrados, de los cuales autorizó donar una fracción de dicho inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la construcción de un Hospital de dieciocho camas.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, es propietario del inmueble antes señalado, el cual fue subdividido resultando una superficie denominada Lote 1, de 14,990.523 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.

Al sur: Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.

Al este: Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.

Al oeste: Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

Lo que se acredita con el instrumento número 3,936, Volumen número 116, de 25 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, Notario Público número 41 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00350595.

Al respecto, el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 208A00000/030/2023, solicitó al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, la ratificación de la transmisión a título gratuito en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), de una

superficie de 14,990.523 metros cuadrados a efecto de continuar con las actividades para conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel".

El Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en sesión de cabildo de 2 de febrero de 2023, acordó la ratificación de los acuerdos tomados en las sesiones de cabildo de fechas 26 de abril de 2013 y 25 de noviembre de 2022; asimismo aprobó solicitar por conducto del Titular del Ejecutivo, a la Legislatura del Estado de México autorización para desincorporar y donar el inmueble en comento, en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficio 401.3S.1-2023/0284, señala que no existe inconveniente para que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec continúe la gestión para la donación del Hospital.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México a desincorporar y donar un inmueble propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel".

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a donar el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 14,990.5230 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.

Al sur: Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.

Al este: Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.

Al oeste: Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE
DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL
H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, A
DESINCORPORAR Y DONAR UN
INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A
FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL
ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA
CONCLUSIÓN DE LA OBRA "HOSPITAL
INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del
Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA